

Proceso: Control Interno	Código:	CI-P1-F3
	Versión:	3
	Fecha:	septiembre de 2018
Formato: Formato_de_Informe_de_Auditoría	Página:	Página 1 de 1
	Elaborado por:	Julia V Mendoza G Profesional OCI
	Revisado por:	Gonzalo Martínez Jefe OCI
	Aprobado por:	Gonzalo Martínez Jefe OCI



Proceso Auditado: GESTION FINANCIERA NUEVO MARCO NORMATIVO CONTABLE –NMNC	Responsable del proceso: Luz Mary Peralta Rodríguez – Subdirectora Administrativa y Financiera	Informe
Equipo Auditor:	Gonzalo Martínez Suarez - Jefe de la Oficina de Control Interno Maria Clara Leal Rincon –profesional Especializada OCI	
Objetivo de la auditoría:	<p>Evaluar la gestión realizada de los saldos pendientes por conciliar de las operaciones recíprocas que la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico tiene con otras entidades públicas, acciones bajo el Nuevo Marco Normativo Contable y verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas por la Contaduría General de la Nación.</p> <p>Verificar la aplicabilidad del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable dada la característica recursiva de los sistemas organizacionales y la interrelación necesaria entre los diferentes procesos que desarrolla la entidad, dentro del proceso y procedimientos de la Gestión Financiera.</p>	
Alcance de la auditoría:	<p>Inicia con la revisión de Información financiera de manera posterior y selectiva, tomando información de los Estados Financieros al cierre del segundo y tercer trimestre 2019, verificando que se estén efectuando las conciliaciones de operaciones recíprocas entre las diferentes entidades, apoyados en los mecanismos para este procedimiento.</p> <p>Asi mismo se dará alcance orientado al cumplimiento de las acciones efectuadas frente al comité de sostenibilidad contable de la SDDE, dentro de la vigencia 1 enero de 2019 a 30 de noviembre de 2019.</p> <p>En el presente informe se construyen las observaciones para que se constituyan en acciones de mejora dentro del Plan de mejoramiento Interno de la SDDE, dando cumplimiento a la norma bajo el Nuevo Marco Normativo Contable.</p>	
Documentación Analizada (Criterios)		

Normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación y la Dirección Distrital Contable y demás normas que regulan el accionar Contable en la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico; documentos publicados, página web en la intranet de la Entidad, e información entregada por la SAF, como también información del sistema Limay, resolución DDC 0002 de 08 agosto de 2018¹- evidenciando la aplicación de las normas vigentes en el procedimiento de operaciones recíprocas-contabilidad, criterios tenidos durante el desarrollo de la auditoría que fueron básicamente: documentos fuente, procesos y procedimientos del SIG, reportes de los sistemas de información, cruces y validaciones del sistema Limay, que de acuerdo al seguimiento, se detallan en cada uno de los procesos.

Así mismo se evidenció la documentación que mediante solicitud de información por parte de la Oficina de Control Interno, entregó la SAF sobre el Comité de Sostenibilidad Contable de la SDDE para dar cumplimiento a las resoluciones 798 de 2013 *“Por el cual se crea y se reglamenta el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del sistema Contable”* y la resolución 198 de 2014 *Por el cual se reglamenta el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del sistema Contable de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”*

Y demás normas concordantes.

Cargos y Personas Entrevistadas	
Cargos	Personas Entrevistadas
Contador o quien hace sus veces SDDE	Raúl Quintero Cifuentes
Debilidades	
Falta de circularización con terceros para efectuar la conciliación de operaciones recíprocas.	
Dar estricto cumplimiento al comité de Sostenibilidad contable con que cuenta la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico- SDDE.	
No Conformidades Detectadas	
N/A	
Análisis	
Operaciones recíprocas	
De acuerdo a la verificación realizada para el procedimiento de las operaciones recíprocas del segundo trimestre del 2019, el equipo auditor de la OCI, evidenció los siguientes aspectos:	

¹ *“Por la cual se establecen los plazos y requisitos para el reporte de información financiera a la Dirección Distrital de contabilidad de a Secretaría de Hacienda, con fines de consolidación y análisis y se fijan lineamientos para la gestión de operaciones recíprocas en el Distrito Capital”.*

2 TRIMESTRE 2019	SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA	FONCEP	IPES	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	BOGOTÁ REGIÓN	ACUEDUCTO	DIFERENCIAS
Operaciones reportadas por la SDDE sin reciprocidad en otra entidad	88.863.776	88.863.776						88.863.776
	87.269.784	87.269.784						87.269.784
	34.458.690	34.458.690						34.458.690
Operaciones reportadas por la SDDE Y otras entidades pero los saldos son diferentes	2.039.708.353			2.016.976.353				22.732.000
	15.833.947.739				15.829.370.715			4.577.024
	1.797.630.329				1.407.504.000			390.126.329
	166.600.000					147.952.004		18.647.996
	4.834.643				4.834.616			27
Operaciones reportadas por otras entidades sin que la SDDE presente valor		59.124						59.124
		37.340.167						37.340.167
			25.558					25.558
			234.275					234.275
						8.797.229		8.797.229
						8.469.612		8.469.612
		4.364.978						4.364.978
		3.740						3.740
					0,11		0,11	
							705.970.309,11	

Fuente: creación del equipo auditor con información enviada por la SAF

Operaciones reportadas por la SDDE, sin reciprocidad en otra entidad.

Empresa de Telecomunicación de Bogotá- ETB

En la imagen anterior se observan los saldos por conciliar por parte del grupo de apoyo financiero a junio de 2019, donde se puede evidenciar que el saldo de \$88.863.778 con la empresa de telecomunicación de Bogotá- ETB viene desde 2009 lo que se pudo constatar en el Alfresco mediante el convenio de 259 de 2009 celebrado con la ETB.

De acuerdo a la información entregada por la SAF a septiembre 2018, se observa gestión que se adelantado mediante circularización con el responsable en la ETB, así las cosas desde la vigencia anterior no se continuo con ésta.

El saldo de \$87.269.784 hace parte de 3 valores, uno de los valores pertenece a un saldo de la vigencia 2018, por parte de la SAF no anexan circularización alguna.

La SAF hace referencia al valor de \$34.458.690 y anexa relación de varias OP desde el 1 de enero a septiembre de 2019, en este orden de ideas no se observa circularización con la empresa de telecomunicación de Bogotá- ETB.

Luego de validar los saldos anteriores se observa que al cierre del 30 de junio existe un valor de \$210.592.250 por operaciones reportadas por la SDDE, sin reciprocidad en otra entidad. (ver cuadro adjunto).

Operaciones reportadas por la SDDE y otras entidades, pero los saldos son diferentes

Los valores reflejados dentro de este concepto y de acuerdo a los soportes enviados por la SAF, no evidencian circularización, mesas de trabajo y/o gestión de acuerdo a lo normado para la depuración de estos saldos; es así: se referencia el saldo SDDE \$15.833.947 y SDH \$15.829.370.715, la SAF le reporta a la OCI dentro de los anexos como "Diferencia presentada por decimales", lo que no es clara la diferencia por \$4.577.024

Luego de validar los saldos anteriores se observa que al cierre del 30 de junio existe un valor de \$436.083.376 por operaciones reportadas por la SDDE, con saldos diferentes en otras entidades. (ver cuadro adjunto).

Operaciones reportadas por otras entidades sin que la SDDE presente valor

Una vez analizada la información entregada por la SAF, se evidenció que está, hace parte para que el apoyo al proceso de operaciones recíprocas de la subdirección efectuó la circularización correspondiente y la conciliación de las diferentes operaciones reportadas por otras entidades y que la SDDE no tiene saldos, lo que no genera a la OCI valor agregado con él envió de las copias de órdenes **de pago** que se debió utilizar para la conciliación pertinente al trimestre.

Asi mismo no se anexan circularización y/o mesas de trabajo con estas entidades.

Luego de validar los saldos anteriores se observa que al cierre del 30 de junio existe un valor por \$59.294.683 de operaciones reportadas por otras entidades sin que la SDDE presenten saldos (ver cuadro adjunto).

TERCER TRIMESTRE

Entidad	Op	Código	Cte	No Cte	Valor reportado	Con entidad reciproca	Código	Cte	No Cte	Valor reportado	Saldo por conciliar	Diferencia total con entidad
S. DESARROLLO ECONÓMICO	582				0	ACUEDUCTO	432110	X		14.800.773		
S. DESARROLLO ECONÓMICO	491				0	ACUEDUCTO	131802	X		3.326.098		
S. DESARROLLO ECONÓMICO	582				0	ACUEDUCTO	432210	X		15.374.427	30.175.200	
S. DESARROLLO ECONÓMICO	491				0	ACUEDUCTO	131803	X		3.456.448	6.782.546	36.957.746
S. DESARROLLO ECONÓMICO	221	190801	X		49.559.658	BOGOTÁ REGIÓN	290201	X		96.891.395	47.331.737	47.331.737
S. DESARROLLO ECONÓMICO	223	190801	X		4.500.000.000	ERU				0	4.500.000.000	4.500.000.000
S. DESARROLLO ECONÓMICO	224	511117		X	50.831.620	ETB	433545		X	18.451.926		
S. DESARROLLO ECONÓMICO	224				0	ETB	433548		X	94.402		
S. DESARROLLO ECONÓMICO	220	190801	X		88.863.776	ETB				0	88.863.776	
S. DESARROLLO ECONÓMICO	225	511123		X	87.269.784	ETB				0	87.269.784	
S. DESARROLLO ECONÓMICO	624				0	ETB	131806	X		10.788.909	10.788.909	
S. DESARROLLO ECONÓMICO	224				0	ETB	433549		X	41.240.269	8.954.977	195.877.446
S. DESARROLLO ECONÓMICO	826				0	FONCEP	480223		X	1.389.399	1.389.399	
S. DESARROLLO ECONÓMICO	813				0	FONCEP	138405	X		11.457	11.457	1.400.856
S. DESARROLLO ECONÓMICO	222	190801	X		1.965.424.353	IPES	290201	X		1.927.656.353	37.768.000	37.768.000
S. DESARROLLO ECONÓMICO	1228	572081		X	2.000.422.709	S. HACIENDA	472080		X	592.918.709		
S. DESARROLLO ECONÓMICO	1184	470510		X	30.728.297.927	S. HACIENDA	570510		X	29.492.919.261	1.235.378.666	
S. DESARROLLO ECONÓMICO	1228				0	S. HACIENDA	472081		X	1.407.504.000	0	1.235.378.666
S. DESARROLLO ECONÓMICO	348				0	U. DISTRITAL	290201	X		51.921.027	51.921.027	51.921.027
		TOTAL			39.470.669.827					33.678.744.853	6.106.635.478	6.106.635.478

Fuente: información entregada correo SDH el 2019 de noviembre de 2019.

Reporte enviado a la OCI a septiembre de 2019 por la Subdirección Administrativa y Financiera

Entidad	Op	Código	Cte	No Cte	Valor reportado	Con entidad reciproca	Código	Cte	No Cte	Valor reportado	Saldo por conciliar	Justificación de las diferencias Subdirección Administrativa y Financiera	Observaciones de la Oficina de Control Interno
SDDE	1117	472081		X	4.834.643,00	S. HACIENDA	572081		X	4.834.616,00	27,00	Para el mes de Mayo se presento reversion y al momento de registro se efectuo inversion en numero, (se realizo reversion por 1.402.247 y el valor correcto era 1.402.274) razon por la cual se presenta la diferencia, la cual es ajustada en el mes de Agosto.	inconsistencia viene desde el primer trimestre de 2019
SDDE	224	511117		X	34.458.690,00		ETB	433545		12.418.698,00		mediante correo electrónico [ETB],01/10/2019] . Se envía información detallada para conciliar mediante correo electrónico al correo CONTABILIDAD@DESARROLLOECONOMICO.GOV.CO [ETB],01/10/2019] . El v/r registrado corresponde a servicio de empresa de Telecomunicaciones para SDDE. Estos corresponden con corte a Junio2019	No aparece dentro del reporte a septiembre 2019, de la Secretaria Distrital de Hacienda
SDDE	224				0,00		ETB	433548		59.124,00			La SAF no reporta justificacion
SDDE	224				0,00		ETB	433549		37.340.167,00	15.359.299,00		La SAF no reporta justificacion
SDDE	1100	470510		X	15.833.947.739,00	S. HACIENDA	570510		X	15.829.370.715,00	4.577.024,00	La diferencia corresponde a la OP 3346 a nombre de HECTOR FABIO HERNANDEZ VILLAMIL que se giro en el mes de enero de 2019 y que en el mes de Julio de 2019 se legalizo por parte de la SDH, quedando a la fecha sin diferencia, lo anterior por cambio de cuenta bancaria por parte del contratista. [210111001117,01/10/2019] OP 3346 se remitió información a la entidad, fue registrada en julio[S. HACIENDA],10/10/2019]	saldo aparece en el reporte del primer trimestre 2019
SDDE	1143	572081		X	1.797.630.329,00	S. HACIENDA	472080		X	390.126.328,89		Diferencia presentada por decimales[S. DESARROLLO ECONOMICO],01/10/2019]	No aparece dentro del reporte a septiembre 2019, de la Secretaria Distrital de Hacienda
SDDE	1143				0,00	S. HACIENDA	472081		X	1.407.504.000,00	0,11		diferencia de periodo anteriores
SDDE	222	190801		X	166.600.000,00	BOGOTÁ REGIÓN	290201		X	147.952.004,00	18.647.996,00	Este saldo corresponde al conveio 243-2019, este se registra de acuerdo a la ejecución reportada a la SDDE por el operador, según informe financiero de Abril y mayo de 2019 [210111001117,01/10/2019] cualquier inquietud contactar al correo arodrigueza@desarrolloeconomico.gov.co[S. DESARROLLO ECONOMICO],01/10/2019]	No aparece dentro del reporte a septiembre 2019, de la Secretaria Distrital de Hacienda
SDDE	223	190801		X	2.039.708.353,00		IPES	290201		2.016.976.353,00	22.732.000,00	Este saldo corresponde al conveio 012 de 2013, este se registra de acuerdo a la ejecución reportada a la SDDE por el operador, según informe financiero de mayo de 2019 el último que se reporto con el corte de esta información. Esto se debe reportar el 7 día hábil de cada mes, con corte al 30 de mes anterior. [210111001117,01/10/2019]	saldo aparece de vigencias anteriores
SDDE	556				0,00		ETB	131806		4.364.978,00	4.364.978,00	Se envía información detallada para conciliar mediante correo electrónico al correo CONTABILIDAD@DESARROLLOECONOMICO.GOV.CO	saldo aparece de vigencias anteriores
SDDE	783				0,00	FONCEP	138405		X	25.558,00	25.558,00	La diferencia en la cuenta 138405 corresponde a comisión junio 2019, registrada por foncep el 12 de Julio 2019 con el id NCR 36196. [FONCEP],18/09/2019]	saldo aparece de vigencias anteriores
SDDE	807				0,00	FONCEP	480223		X	234.275,00	234.275,00	Foncep reporta en la cuenta 480223 la causación del ingreso de las comisiones del 2% sobre los aportes de las entidades afiliadas. El saldo de esta cuenta a corte Junio 2019 corresponde a comisiones de Enero a Junio 2019. Agradecemos remitirse a la circular Externa No. 013 de febrero 2018 de la Secretaria de Hacienda. en la cual se informa dinámica contable.[FONCEP],18/09/2019]	saldo aparece de vigencias anteriores
SDDE	532				0,00	ACUEDUCTO	432110		X	8.469.612,00		Se informó a la Entidad mediante Comunicación No.1330001-2019- 1141 los valores reportados por la EAAB - E.S.P con corte a 30-06-2019 [234011001,19/09/2019] Se informó a la Entidad mediante Comunicación No.1330001-2019- 1141 los valores reportados por la EAAB - E.S.P con corte a 30-06-2019[ACUEDUCTO],19/09/2019] . El v/r registrado corresponde a servicio de Acueducto y Alcantarillado para SDDE.	saldo aparece de vigencias anteriores
SDDE	532				0,00	ACUEDUCTO	432210		X	8.797.229,00	17.266.841,00		saldo aparece de vigencias anteriores
SDDE	680				0,00		ETB	480233		3.740,00	3.740,00	intereses de mora generados en cuentas No 262488287[S. DESARROLLO ECONOMICO],01/10/2019]	saldo aparece de vigencias anteriores

Fuente: información entrega por SAF.

Luego de revisar la información entregada por la Secretaria Distrital de Hacienda y la información entregada por la Subdirección Administrativa y financiera de la SDDE, para el 3 trimestre del procedimiento de operaciones recíprocas con partidas conciliatoria, se observa los siguientes aspectos:

No se han efectuado por parte del grupo de apoyo financiero de la SAF, él envió de circularización, correo y/o mesas de trabajo y si lo han efectuado no ha sido efectivo, para evitar la materialización de los riesgos de dicho procedimiento, actualmente en la página de la intranet, no se evidencia publicado un procedimiento y /o guía, donde se determine el paso a paso para realizar la conciliación de operaciones recíprocas.

Una vez revisada la página de intranet de la SDDE, no se observaron manuales de procedimientos del procedimiento de operaciones recíprocas adaptados al NMNC.

Una vez verificado el mapa de riesgos en Mipg, se observó que para el procedimiento de conciliación de operaciones recíprocas no se establecieron riesgos.

En este orden de ideas el equipo auditor de la Oficina de control, Interno identificó:

Falta de conciliaciones, seguimiento y monitoreo con las entidades en las cuales se muestra las operaciones recíprocas para mitigar el riesgo y que al final de los trimestres no se presenten saldos que vienen de vigencias anteriores.

El reporte trimestral que envía la Secretaria Distrital de Hacienda es diferente con el reporte que envió a la oficina de control interno la Subdirección administrativa y financiera de la SDDE.

Al cierre del tercer trimestre de 2019, y teniendo en cuenta la información que nos reportó la SDH con la información de la SAF, los saldos reportados crean incertidumbre ya que las cifras reportadas no cuentan con la circularización correspondiente.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesaria la inclusión de riesgos del proceso, específicamente en la eficacia de los controles; así mismo se debería incluir un riesgo referente a la indebida o mala recuperación de saldos, pues se observa saldos con fechas antiguas.

Notas:

Teniendo en cuenta reunión celebrada el día 2 de diciembre de 2019 en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Hacienda- Dirección Distrital de Contabilidad, se trató el tema de Saldos de Operaciones Recíprocas, entre otros.

La funcionaria de la DDC, indaga sobre la gestión realizada en el Módulo Gestionar Recíprocas de Bogotá Consolida, socializa la Guía y se analiza juntamente con el ente los saldos con diferencia con corte a septiembre 30 de 2019, de la gestión realizada determinando:

- ETB El acto admitido para la depuración del saldo de \$88 millones, después de realizar los ajustes requeridos, se reenvió nuevamente a la Oficina Jurídica, para su visto bueno y

posterior expedición del acto administrativo, ante lo cual se prevé que su depuración será reconocida a 31 de diciembre de 2019.

- ERU enviar soporte a D.D.C. para facilitárselo a la empresa. Dado que para el cuarto trimestre se realizarán nuevos giros, se recomienda adelantar una mesa de trabajo a fin conciliar los saldos a reportar a 31-dic-2019.
- IPES Este convenio está en trámite de liquidación.
- SHD enviar a D.D.C., el seguimiento a los saldos reportados por concepto del sistema general de regalías de las dos entidades a 30 de noviembre y una conciliación previa a los saldos a 31 de diciembre de 2019.
- UDFJCD reporta saldos, pero no ha facilitado los soportes para el reconocimiento contable de SDDE.
-

Así las cosas, los responsables del proceso Financiero de la SDDE se comprometieron a:

- Informar a la DDC el número y fecha de acto administrativo de actualización del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y se establece la política operativa de depuración ordinaria.
- Ingresar trimestralmente al módulo de Gestionar Recíprocas para consultar, conciliar, adjuntar soportes y diligenciar observaciones a los saldos por conciliar en operaciones.
- Ingresar a Bogotá consolidada, menú consultar, generar su reporte de Control de Oportunidad, revisar que su información esté completa y enviar correo a aquintero@shd.gov.co solicitando apertura del sistema y adelantar el cargue de los anexos faltantes.
- Programar mesa de trabajo con ERU a fin de determinar las cuentas contables para el registro de los recursos girados y los saldos a reportar a 31-dic-2019 previo seguimiento a los saldos de noviembre.
- SHD enviar a aquintero@shd.gov.co, el seguimiento a los saldos del SGR a 30 de noviembre y una conciliación previa al reporte de los saldos a 31 de diciembre de 2019.
- Enviar a la D.D.C. el documento de legalización de la política de préstamos por cobrar.

RECOMENDACIONES - OPERACIONES RECÍPROCAS

- Elaboración con el acompañamiento de la oficina asesora de planeación, la matriz de riesgos del proceso, para mitigar saldos de fechas muy antiguas.
- Realizar un mayor seguimiento y monitoreo a través de las entidades con las cuales se muestran las operaciones recíprocas y que al final de los trimestres no se presente un gran número de estos saldos.
- Verificar que se estén efectuando las conciliaciones mensuales de operaciones recíprocas entre las diferentes entidades públicas, apoyándose en el mecanismo implementado para realizar las consultas de los saldos recíprocas desde la página web de la Dirección Distrital Contable-DDC

- El área del Grupo de apoyo financiero, debe contar con una guía, para realizar el procedimiento de conciliaciones de las operaciones recíprocas, donde determinan el paso a paso para realizar esta conciliación.
- Dentro del proceso gestión financiera y una vez revisado la página institucional como también en el modelo integrado de planeación y gestión MIPG, siendo este una herramienta que integra los sistemas administrativos y de gestión de calidad articulados con el sistema de control interno; por lo anterior no se observó el procedimiento de la gestión de las operaciones recíprocas.
- Efectuar constantemente autocontrol a las diferentes contabilizaciones y operaciones que incurran operaciones recíprocas.
- Realizar comunicación permanente con las entidades, cuando se presenten cifras que sean de operaciones recíprocas.
- Dar cumplimiento a los compromisos establecidos en la reunión celebrada el día 2 de diciembre de 2019, con la funcionaria Ana Judith Quintero del DDC y enviar los soportes pertinentes y oportunamente a la Oficina de Control Interno de la SDDE.

2. Comité de Sostenibilidad Contable.

A la fecha de este informe la Secretaría Distrital de Desarrollo –SDDE, cuenta con dos (2) actos administrativos publicado en la página web de la entidad, las resoluciones 798 de 2013 *“Por el cual se crea y se reglamenta el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del sistema Contable”* y la resolución 198 de 2014 *Por el cual se reglamenta el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del sistema Contable de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico”*

Dada la importancia que tiene este Comité para garantizar la razonabilidad de la información financiera, económica y social en la Entidad, y teniendo en cuenta la información entregada por la SAF según cordis No, 2019IE11027 de fecha 20-11-2019, se evidencia que existe acta de Comité Técnico de Sostenibilidad Contable No.001 del 26 de septiembre de 2019 y acta No. 002 de fecha 21 de octubre de 2019, en este orden de ideas se observa:

Al realizar las actas correspondientes no se da cumplimiento al utilizar el formato del Sistema Integrado bajo estándares MIPG que se encuentra publicado en el link <http://intranet.desarrolloeconomico.gov.co/sites/sistemaintegrado/index.php/formatos-transversales?download=1777:gd-p1-f22><http://intranet.desarrolloeconomico.gov.co/sites/sistemaintegrado/index.php/formatos-transversales?download=1542:acta>

De acuerdo a la resolución 0078 de 2013 y la resolución 198 de 2014 de la SDDE ,en unos de sus apartes en el cual determina: *“la Contaduría General de la Nación, mediante resolución 119 de 2006, adopto el Modelo Estándar de procedimiento para la sostenibilidad del sistema de Contabilidad Pública, el cual establece actividades mínimas que deben realizar los responsables de la información financiera, económica y social en los entes público que garanticen la generación de la información razonable y oportuna. Dicho comite debe ser aplicado por los entes públicos incluidos en el ámbito de*

aplicación del Plan general de Contabilidad pública al cual está obligada la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”.

Así las cosas y que en mérito de lo expuesto resuelve:

Parágrafo primero: “El comité podrá invitar en cualquier momento a quien considera que pueda aportar elementos de juicio necesarios para cumplir con los objetivos para el cual fue creado o que sean de su competencia, y en los casos específicos concurrirán al mismo las siguientes personas:”

- El (la) Jefe de la Oficina Asesora Jurídica o su delegado(a).
- El (la) asesor (a) del Control Interno o su delegado (a).
- Adicionalmente otras personas, a quienes el comité considere necesario invitar para cada reunión específica estas personas emitirán sus opiniones técnicas o profesionales sobre la materia en discusión, pero no votaran al momento de tomar decisiones”.

Igualmente, el artículo 8 Funciones específicas del comité

Del Subdirector (a) Administrativo y demás funcionarios de la SDDE. “El subdirector (a). Administrativo de la entidad, en su condición de miembro activo del Comité de sostenibilidad Contable, responderá oportunamente y de manera cabal, por las responsabilidades específicas que le sean asignadas, así como velar también para que los demás funcionarios de la Entidad involucrados de una u otra forma en el proceso, cumplan con las actividades del Plan operativo contable, con las tareas acordadas en cada reunión del Comité y por la frecuencia y oportunidad de convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias para lo cual, por escrito lo hará las peticiones que correspondan al presidente del Comité”.

- Teniendo en cuenta la resolución anterior y sus apartes, la Subdirectora de la SDDE ha omitido convocar a los dos (2) comités efectuados durante la vigencia 2019 al “El (la) asesor (a) del Control Interno o su delegado (a)”; es tácito evidenciar que el comité de Sostenibilidad del sistema contable tampoco informó e instruyó al Jefe de la oficina de control interno sobre los hechos generados de operaciones sujetas al proceso de saneamiento en la depuración de la información contable, en este orden de ideas la OCI sobre la necesidad de acopiar la información de acuerdo a su rol de auditor, solicitó mediante cordis No.2019IE10676 de fecha 13 de diciembre de 2019, la información sobre el Comité de Sostenibilidad Contable.

Dentro de la celebración de los comités de sostenibilidad contable, se trataron los temas contables sobre:

Comité de fecha 26 de septiembre de 2019: Pagares recibidos por parte de la Fundación Coomeva, convenio 335 de 2009. Partidas contables a someter a saneamiento contable.

Comité de fecha 21 de octubre de 2019 Discusión y aprobación de la Política Operativa Contable de préstamos por cobrar.

NOTAS: En las instalaciones de la sala de juntas el día 2 de diciembre de 2019 edificio CAD piso 10 se reúnen los profesionales del tema contable y 3 funcionarios de la OCI de la SDDE y una delegada de la Dirección Distrital contable-DDC.; dentro de uno de sus propósitos era la Implementación comité técnico de sostenibilidad. Resolución DDC 000003 de dic 05 de 2018 y la verificación de las políticas operativas de la entidad.

Así mismo, se socializó sobre el instrumento de evaluación de sostenibilidad contable, donde nos comunicó que el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, debe mantenerse como un Comité

independiente y no será absorbido por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño MIPG de acuerdo con el concepto 1-2018-28613 emitido por la CGN.

Se debe analizar el proceso de acompañamiento de la Subdirección de Gestión y Consolidación de la DDC durante la vigencia 2019 y definir o conocer las labores adelantadas en el área contable y administrativa para evidenciar la gestión de incorporación de la información contable y otros temas contables

RECOMENDACIONES – COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE

- Dar estricto cumplimiento a las resoluciones existentes a la fecha de este informe sobre lo reglamentado en el Comité Técnico de sostenibilidad del Sistema contable de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.
- Utilizar los documentos adoptados para dar cumplimiento al utilizar el formato del Sistema Integrado bajo estándares MIPG que se encuentra publicado en el link <http://intranet.desarrolloeconomico.gov.co/sites/sistemaintegrado/index.php/formatos-transversales?download=1777:gd-p1-f22> <http://intranet.desarrolloeconomico.gov.co/sites/sistemaintegrado/index.php/formatos-transversales?download=1542:acta>
- Es imperativo que se invite oportunamente y se cuente con la presencia de *El (la) asesor (a) del Control Interno o su delegado (a)*, a los comités de acuerdo a las resoluciones *antes mencionadas*.
- Los temas contables tratados y los registros objetos de depuración se realizarán observando la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación.
- Dentro del proceso de saneamiento contable todas las actuaciones y registros a ejecutar deberán estar debidamente soportados con informes preliminares del responsable directo y con las recomendaciones del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y la aprobación del Secretario (a) de Desarrollo Económico, a través de un acto administrativo de acuerdo a lo normado.
- Observar y materializar las diferentes informaciones efectuadas por parte de la Dirección Distrital de Contabilidad.
- Adicionar al “CONTROL DE COMPROMISOS SUBDIRECCION FINANCIERA 2019” las áreas involucradas y adicionalmente analizar las limitantes presentadas y los avances obtenidos en forma cualitativa y cuantitativa de conformidad con el numeral 7° de la Resolución DDC-000003 de 2018.

Conclusiones

- Para el desarrollo del presente informe, la Oficina de Control Interno realizó la verificación de las operaciones recíprocas y controles adelantados por la SAF para el segundo y tercer trimestre de la vigencia 2019, arrojando las observaciones pertinentes en el contenido del presente informe.
- El presente informe evalúa de acuerdo con su alcance la implementación del nuevo marco normativo contable, sin que para este ejercicio se requiera hacer un informe por separado.
- Dentro de la revisión y actualización de la resolución del Comité de sostenibilidad Contable se debe circunscribir, el plan de sostenibilidad contable 2020 y la política operativa de depuración ordinaria, de acuerdo a lo normado.
- Se las debilidades u observaciones evidenciadas en el presente informe, se debería adoptar acciones de mejora que permitan superar las desviaciones u observaciones identificadas.

Firma del Auditor Líder									
Fecha	19	12	2019						
<u>Esta es una COPIA NO CONTROLADA</u>									
<u>La versión aprobada más reciente de este documento se encuentra en la intranet</u>									
PE-P1-F3									